



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

IIENTO CONSTITUCIONAL NICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 9 (nueve) de diciembre de 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; en ausencia del C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor. JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de la acta de la sesión anterior y la somete a consideración del H. Pleno. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.**

1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A.E. GILDARDO CEVALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. REFERENTE A LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 15, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO AL C. ISRAEL SALGADO SALAZAR. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS IGNACIO CAMPA VALENZUELA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 1015, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. **4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. HILDA ALICIA RUIZ CANDIA, MA. DE JESÚS VALENZUELA GUEVARA, PEDRO DE LA TORRE ESQUIVEL Y MIGUEL GARCIA HERNÁNDEZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE MASAJE TERAPÉUTICO AL C. JUAN



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **7.- ASUNTOS**
C. JOSÉ A. MEJORADO OLAGUEZ, PARA SOLICITAR
S DESPENSAS QUE EL DIF MUNICIPAL, NO HA
ENTREGADO. 7.2.- INTERVENCIÓN DEL C. JUAN ARTURO LOPEZ TERRAZAS, PARA
PRESENTAR REFORMAS AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO. 7.3.-
INTERVENCIÓN DE LA C. DORA MARTHA CASTRO RAMÍREZ, EN RELACION A DESPESAS.
7.4.- INTERVENCIÓN DEL C. ROSENDO FELIX FUENTES, REFERENTE A LA
CONTAMINACIÓN. Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL L.A.E. GILDARDO CEVALLOS PIZARRO, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V. REFERENTE A LA REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 15, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Dgo.; petición referente a la reubicación de la licencia No. 15, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., de fecha 09 de noviembre de 2005, recibida el 25 de noviembre de 2005, se refiere a que se autorice la reubicación de la licencia No. 15, con giro de tienda de supermercado, ubicada actualmente en Blvd. Domingo Arrieta esquina con calle 6 de Julio, para quedar ubicada en Avenida 20 de Noviembre esquina con calle Laureano Roncal. **SEGUNDO.-** Que en la búsqueda de los archivos de esta Comisión, se encontró que con fechas 14 de enero y 29 de abril de 2005, se presentaron al Pleno del Ayuntamiento, dictámenes que contienen proyecto de resolutivo que no autorizan el cambio de domicilio de la licencia No. 15 a Avenida 20 de Noviembre esquina con calle Laureano Roncal, fundamentando tal negativa en lo dispuesto por la Fracción 1, del Artículo 40 del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, por la cercanía de un hospital y la renuencia de los vecinos cercanos al lugar, de no permitir la venta de bebidas alcohólicas, ya que en ocasiones anteriores, vieron lesionada su tranquilidad y no quieren que la situación vuelva a repetirse, y en aplicación a lo dispuesto por la fracción I Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que establece: %Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral públicas; la autorización de permisos en zonas susceptibles de que se altere la paz y tranquilidad, es improcedente. **TERCERO.-** Que en virtud de que el cambio y/o reubicación de una licencia para la venta de bebidas alcohólicas a calle 20 de Noviembre esquina con Laureano Roncal, ya fue analizado, y en virtud de que el sentir de los vecinos del lugar y el entorno no han cambiado, esta Comisión confirma la negativa de reubicar la licencia No. 15 para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** No se autoriza la reubicación y/o cambio de domicilio de la licencia No. 15, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al L.A.E. Gildardo Ceballos Pizarro, Representante legal de Servicios Industriales y Comerciales S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

eresado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta
 LIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y
 ación del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO:
 Se aprueba por unanimidad. **Punto NO. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE
 HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA
 LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO AL C. ISRAEL
 SALGADO SALAZAR. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA
 ROMERO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos, integrantes de la Comisión
 de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y
 resolución la solicitud presentada por el C. Israel Salgado Salazar, con domicilio para recibir
 notificaciones en calle Alfonso Sánchez Maradiaga No. 100 del Fraccionamiento Jardines de San
 Antonio; petición referente a la autorización de una la licencia, para venta de bebidas con contenido
 alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del
 Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS**
PRIMERO.- Que la solicitud del C. Israel Salgado Salazar, de fecha 11 de noviembre de 2005,
 recibida con fecha 22 de noviembre de 2005, se refiere a la autorización para la obtención de una
 licencia para venta de vinos y licores (SIC), es decir licencia para la venta de bebidas con
 contenido alcohólico, con giro de Mini súper; para quedar ubicada en calle Alfonso Sánchez
 Maradiaga No. 100 del Fraccionamiento Jardines de San Antonio. **SEGUNDO.-** Que para dar
 cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que
 se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas,
 administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la
 Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende
 ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la
 reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano,
 equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades
 económicas de los particulares. **TERCERO.-** Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por el
 solicitante, se localiza en la esquina de las calles Alfonso Sánchez Maradiaga y 8 de Julio, calle
 que separa el Fraccionamiento Jardines de San Antonio y Fidel Velásquez I, en zona habitacional,
 la negociación funciona con la denominación %Super San Antonio+cuya fachada esta pintada por el
 logotipo de una empresa cervecera, mide aproximadamente 180 metros cuadrados y se expenden
 productos de la canasta básica, frutas y verduras, cuenta con la venta de cerveza, amparada con la
 licencia No. 357, cuyo titular es una empresa cervecera, al local le acaban de agregar un cuarto frío
 pues el interesado pretende hacer su local tipo tienda de conveniencia oxxo o extra y desea
 agregar la venta de vinos y licores. **CUARTO.-** Que en virtud de que la negociación ya cuenta con
 la venta de cerveza, y dadas las facultades del Ayuntamiento en la regulación de la operación y
 funcionamiento de los establecimientos dedicados a la venta y consumo de embriagantes y así
 como determinar las áreas de restricción y prohibición en su venta, para combatir el alcoholismo,
 problema social, del que frecuentemente resultan dificultades más graves como la comisión de
 delitos bajo los efectos que tales bebidas provocan, se considera improcedente autorizar una
 licencia a un establecimiento que ya cuenta con el permiso correspondiente para la venta de
 bebidas alcohólicas (cerveza), pues tal autorización implica, que posteriormente, se solicite un
 punto de venta más con el cambio de domicilio de la licencia actualmente ubicada en Alfonso
 Sánchez Maradiaga y 8 de Julio. **QUINTO.-** Que por lo anteriormente expuesto y en aplicación a lo
 dispuesto por la fracción I Del Artículo 4 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, que
 establece: %Son fines del Gobierno Municipal: Cuidar el orden, la seguridad, la salud y la moral
 públicas; la expedición de una licencia nueva, es improcedente. Por lo anteriormente expuesto,
 ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

to de Municipio de Durango, de conformidad con las el Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: a venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Israel Saigado Saizari, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS IGNACIO CAMPA VALENZUELA, REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 1015, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO da lectura al dictamen que a la letra dice: %aA los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Ignacio Campa Valenzuela, con domicilio para recibir notificaciones en calle Victoria No. 200 de la Zona Centro; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 1015, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Jesús Ignacio Campa Valenzuela, de fecha 29 de noviembre de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 1015 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurant bar ubicada actualmente en calle Negrete No. 108 Oriente, para quedar ubicada en calle Victoria No. 200 Sur, de la Zona Centro. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión, acudió al lugar señalado por el interesado, éste se ubica en zona comercial; el establecimiento en que se pretende establecer la licencia se trata de un restaurante de una construcción de tipo colonial, cuenta en su infraestructura con dos áreas de servicio y un salón para eventos, en el área de cocina se encuentra un estufón industrial para la preparación de alimentos; cuenta con sanitarios para damas y caballeros por separado amplios en buenas condiciones de higiene; cuenta con teléfono para clientes, extintores y en general el lugar se encuentra en buenas condiciones de higiene y equipamiento. CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de las Actividades Económicas del Municipio de Durango y por el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** %l Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 1015 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en Victoria No. 200 Sur, de la Zona Centro, al C. Jesús Campa Valenzuela; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Gaceta Municipal: A continuación el C. ING. EMILIANO
nicipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración
CUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-**

DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. HILDA ALICIA RUIZ CANDIA, MA. DE JESÚS VALENZUELA GUEVARA, PEDRO DE LA TORRE ESQUIVEL Y MIGUEL GARCIA HERNÁNDEZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Hilda Alicia Ruiz Candia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Veracruz esquina con Oaxaca N° 200 en la colonia Morga de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Hilda Alicia Ruiz Candia, solicita autorización para instalar un puesto de 2.00x2.50 mts., con venta de mariscos, a ubicarlo calle Netzahualcoyotl a un lado del Santuario Nuevo y del D.I.F. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular y peatonal, por tal motivo la instalación del puesto y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Hilda Alicia Ruiz Candia, instalar un puesto de 2.00x2.50 mts., con venta de mariscos, el cual pretendía ubicarlo calle Netzahualcoyotl a un lado del Santuario Nuevo y del D.I.F. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de Jesús Valenzuela Guevara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mirasol esquina con San Juan en Ampliación Rosas del Tepeyac de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. de Jesús Valenzuela Guevara, solicita autorización para realizar la venta de gordas en un triciclo a ubicarlo en calle 5 de Febrero a un costado de la entrada de urgencias del Hospital General, en un horario de 16:00 a 21:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles principales de la zona Centro donde existe mucho tráfico vehicular y peatonal,



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso riesgosa su instalación tanto para el comerciante como riormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de Jesús Valenzuela Guevara, realizar la venta de gordas en un triciclo, el cual pretendía ubicarlo en calle 5 de Febrero a un costado de la entrada de urgencias del Hospital General, en un horario de 16:00 a 21:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro De la Torre Esquivel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco González de la Vega N° 301 en la colonia Héctor Mayagoitia de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica, en la vía pública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro De la Torre Esquivel, solicita autorización para realizar la venta de frutas y verduras de la temporada en bolsas y en un puesto semifijo (camioneta pick up), a ubicarlo en calle Perimetral esquina con Pueblo Nuevo en el Fraccionamiento La Forestal, en un horario de 09:00 a 16:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que la solicitante pretende realizar la actividad en calles con mucho tráfico vehicular, por tal motivo el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+ En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro De la Torre Esquivel, realizar la venta de frutas y verduras de la temporada en bolsas y en un puesto semifijo (camioneta pick up), el cual pretendía ubicarse en calle Perimetral esquina con Pueblo Nuevo en el Fraccionamiento La Forestal. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Miguel García Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Jesús García N° 124 en la colonia José Ángel Leal de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ública Una vez analizada y estudiada la solicitud antes ble Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene ites: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Miguel García Hernández, solicita autorización para realizar la venta de accesorios para automóviles en un almacén de 5x2 mts., a ubicarlo en el Blvd. de las Rosas entre calle Jesús García y Perimetral en Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el solicitante pretende realizar la actividad en un Blvd. con mucho tráfico vehicular, por tal motivo la instalación del mobiliario y el realizar dicha actividad económica, entorpecería el paso vehicular y peatonal del área y sería muy riesgosa su instalación tanto para el comerciante como para los clientes. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Miguel García Hernández, realizar la venta de accesorios para automóviles en un almacén de 5x2 mts., el cual pretendía ubicarlo en el Blvd. de las Rosas entre calle Jesús García y Perimetral en Jardines de Durango, en un horario de 09:00 a 18:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN LOCAL DE MASAJE TERAPÉUTICO AL C. JUAN ROBERTO MENDEZ SUTHERLIN.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor LEPOLDO VAZQUEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Roberto Méndez Sutherlin, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Luna N° 232 en el Barrio de Analco, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de Masaje Terapéutico. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Roberto Méndez Sutherlin, solicita licencia de funcionamiento para local de Masaje Terapéutico, ubicado en calle Luna N° 232 ene el Barrio de Analco, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, analizada la documentación que se anexa y en visita realizada por personal a cargo de esta Comisión al lugar en mención, se pudo comprobar que dicho local destinado para Masaje Terapéutico, cumple con todos y cada uno de los requisitos para su operación. En virtud de lo anteriormente expuesto la presente solicitud se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en los artículos 5, 77, 78 fracción II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango. TERCERO: Así mismo Comisión consideró que el horario de funcionamiento de dicho establecimiento será de 08:00 a 20:30 horas de lunes a sábado y de 08:00 a 17:30 horas los días domingos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El e Durango, de conformidad con las facultades que le cía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Juan Roberto Méndez Suterlin, licencia de funcionamiento para local de Masaje Terapéutico, ubicado en calle Luna N° 232 ene el Barrio de Analco, en un horario de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: **Punto No. 7.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 7.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. JOSÉ A. MEJORADO OLAGUEZ, PARA SOLICITAR SE INVESTIGUE EL ASUNTO DE LAS DESPENSAS QUE EL DIF MUNICIPAL, NO HA ENTREGADO. (Al momento de su intervención no se encontró presente). **Punto No. 7.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. JUAN ARTURO LOPEZ TERRAZAS, PARA PRESENTAR REFORMAS AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO. (Al momento de su intervención no se encontró presente). **Punto No. 7.3.-** INTERVENCIÓN DE LA C. DORA MARTHA CASTRO RAMÍREZ, EN RELACION A DESPESAS. (Al momento de su intervención no se encontró presente). **Punto No. 7.4.-** INTERVENCIÓN DEL C. ROSENDO FELIX FUENTES, REFERENTE A LA CONTAMINACIÓN. (Al momento de su intervención no se encontró presente). No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 8:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA
Quinto Regidor

SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

JORGE ALEJANDRO SALOM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LÓPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor.

LEOPOLDO VAZQUEZ
Décimo Séptimo Regidor.
